

NOTA

Esta microficha contiene S/PV.367 y 368.

Las páginas de los documentos de S/PV.365 a 393 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

base para nuevas negociaciones tendientes a garantizar que no se repetirán ataques semejantes y que la tregua será plenamente respetada en esa región:

"a) Retiro de ambas partes de toda posición no ocupada en el momento en que se iniciaron las hostilidades;

"b) Aceptación por ambas partes de las condiciones enumeradas en la decisión número 12 de la Junta Central de Vigilancia de la Tregua, relativa a los convoyes;

"c) Asentimiento de ambas partes a emprender negociaciones por mediación de las Naciones Unidas o directamente, en lo que respecta a los problemas planteados en el Negeb, y la presencia permanente de observadores de las Naciones Unidas en toda la región."

Se procede a votación ordinaria.

Por 9 votos contra ninguno, y 2 abstenciones, queda aprobada la segunda parte del párrafo 18.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La otra resolución aún pendiente² se refiere a la protección del personal de las Naciones Unidas. ¿Está dispuesto el Consejo a votar ahora?

Sr. J. MALIK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El proyecto de resolución sobre la cuestión de Palestina sometido por los representantes del Reino Unido y de China el 14 de octubre contiene ciertos puntos que constituyen el desarrollo natural de las resoluciones adoptadas por el Consejo el 15 de julio y 19 de agosto de 1948 y las pone en términos concretos.

Esta resolución se refiere principalmente a asegurar la libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas que vigila la tregua en Palestina, a la asistencia que debe dársele para la investigación de los incidentes relacionados con las violaciones y a las garantías para su seguridad, etcétera. Esta resolución procede directamente de las decisiones del Consejo de Seguridad mencionadas anteriormente y puede ser que no haya necesidad de dar a estas decisiones una forma tan concreta. Sin embargo, si se estima que esto es necesario, debemos por supuesto examinar la cuestión.

El personal de las Naciones Unidas encargado de la vigilancia de la tregua en Palestina debe gozar indudablemente del apoyo de ambas partes en el desempeño de sus funciones. Por su parte, el personal de las Naciones Unidas debe cooperar con ambas partes para asegurar una investigación objetiva e imparcial de los casos de violación. Es también esencial tener por finalidad una distri-

² El texto del proyecto conjunto de resolución presentado por las delegaciones del Reino Unido y de China puede verse en las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, tercer año, No. 116.

bución equitativa de observadores en el territorio de ambas partes, con el propósito de segurar un cumplimiento objetivo e imparcial de la tregua. Esta cuestión especialmente se ha planteado hoy durante el estudio del problema que examinamos.

Es este sentido, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas considera conveniente agregar el siguiente punto al preámbulo del proyecto de resolución que se nos ha presentado, en la forma de un nuevo punto 5:

"Recuerda al Mediador la conveniencia de hacer una distribución equitativa de los observadores de las Naciones Unidas con el fin de vigilar el cumplimiento de la tregua en el territorio de las dos partes."

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima que la inclusión de tal punto en la decisión del Consejo de Seguridad sería muy conveniente.

Voy a permitirme poner en sus manos esta enmienda por escrito.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Como uno de los autores de la resolución original, estoy dispuesto a aceptar la inserción que ha propuesto nuestro colega de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sr. HSU (China) (*traducido del inglés*): China también acepta.

Sr. EBAN (Gobierno Provisional de Israel) (*traducido del inglés*): Noto que en el segundo párrafo del proyecto de resolución se manifiesta preocupación porque los representantes del Gobierno de Israel no han informado plenamente sobre las medidas adoptadas para buscar a los responsables del asesinato del Mediador.

Tengo entendido que este proyecto de resolución fué preparado antes que yo hiciera un informe completo al Consejo de Seguridad, en una sesión anterior [365a. sesión] de todas las medidas que se habían adoptado. El Consejo de Seguridad tiene ahora a su disposición información completa relativa a la detención de los dirigentes de la organización de que se sospecha y a su inminente proceso judicial. Estimo, pues, que el segundo párrafo ya no tiene razón de ser. Me pregunto si se perdería algo al omitirlo en beneficio de la veracidad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Aparentemente esta resolución cuenta con el asentimiento unánime de todos los miembros del Consejo. Como no hay ninguna objeción a la resolución en la forma enmendada, queda aprobada por unanimidad.

La resolución presentada conjuntamente por el Reino Unido y China y enmendada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas queda aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.

368a. SESION

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el martes 19 de octubre de 1948, a las 15 horas.*

Presidente: Sr. Juan Atilio BRAMUGLIA (Argentina).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia,

Reino Unido, República Socialista Soviética de Ucrania, Siria y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 368)

1. Aprobación del orden del día.
2. Notas idénticas enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y de los Estados Unidos de América (S/1020 y S/1020/Add.1).

2. Aprobación del orden del día

Se aprueba el orden del día.

3. Continuación del examen de las notas idénticas enviadas al Secretario General el 29 de septiembre de 1948 por los Gobiernos de la República Francesa, el Reino Unido y los Estados Unidos de América (S/1020 y S/1020/Add.1)

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Mi delegación ha estudiado cuidadosamente la primera de las dos cuestiones que fueron planteadas en la última sesión del Consejo de Seguridad [366a. sesión]. Esta cuestión es la siguiente:

“Rogamos a los señores representantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de Francia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se sirvan explicar circunstanciadamente la imposición inicial de las restricciones a las comunicaciones, al transporte y al comercio entre Berlín y las zonas occidentales de Alemania, y de las zonas occidentales y la zona soviética de Alemania, particularidades de su aplicación y estado actual.”

Este era el texto de la cuestión planteada. Estoy autorizado por los representantes de los Estados Unidos y de Francia para declarar que la respuesta que voy a dar cuenta con su consentimiento. Puede ser, por supuesto, que después de mi intervención ellos deseen hacer algunas observaciones complementarias.

Estimo que la forma más satisfactoria y clara de tratar esta cuestión sería, primero, señalar muy brevemente a la atención del Consejo de Seguridad la situación que ha reinado en cuanto a las comunicaciones entre las zonas occidentales de ocupación de Alemania y Berlín desde hace bastante tiempo hasta principios de enero próximo pasado. En pocas palabras he de referirme a las comunicaciones por carreteras, ferrocarriles y vías fluviales.

Respecto a los viajes por carretera, los pasajeros aliados no necesitaban autorización especial de las autoridades militares soviéticas, que se limitaban a verificar la identidad de los vehículos cuando éstos cruzaban la frontera entre la zona británica y la zona soviética; bastaba con presentar una traducción rusa de las órdenes de tránsito, firmadas en nombre de uno de los tres gobiernos militares occidentales. En la práctica rara vez se registraban los vehículos. Las autoridades de la URSS no inspeccionaban ni la carga ni el equipaje, y no tenían puestos de control en la frontera entre la zona soviética y los sectores occidentales de Berlín. En Berlín, los representantes de los tres gobiernos militares occidentales revisaban los números de las matrículas de los automóviles.

Los alemanes que viajaban por carretera necesitaban un pase, expedido por uno de los gobiernos militares a menos que tuviera que servir por más de 30 días; en ese caso tenía que ser aprobado por el gobierno militar de cada zona por la que pasa-

ran los alemanes. Cualquiera de los gobiernos militares podía expedir documentos para la circulación de vehículos y carga. Los viajeros alemanes eran inspeccionados por las autoridades de la URSS en las fronteras entre las zonas y, algunas veces, por las patrullas de carreteras.

Cuando se trataba de viajes por ferrocarril, los trámites eran más complicados, pero trataré de no recargar al Consejo de Seguridad con detalles innecesarios. Había gran variedad de trenes: trenes de pasajeros aliados, que algunas veces llevaban pasajeros alemanes especialmente autorizados; trenes de pasajeros alemanes, a los que a veces se enganchaban vagones internacionales; trenes aliados de carga; trenes alemanes de carga y trenes mixtos de carga. En el otoño del año pasado, gracias a un acuerdo práctico celebrado entre los jefes de las cuatro divisiones de transportes, por dos rutas, viajaban diariamente 31 trenes desde las zonas occidentales a Berlín, y había otra ruta disponible para los transportes dirigidos hacia el oeste.

Cada una de las Potencias ocupantes occidentales estableció sus propios documentos para la circulación de viajeros y mercancías por ferrocarril. Las cuatro Potencias no se pusieron de acuerdo sobre esa documentación. Los pasajeros aliados llevaban órdenes de circulación y documentos de identidad, mientras que para la carga cualquiera de las Potencias ocupantes expedía autorizaciones militares. Los pasajeros particulares y su equipaje, procedentes de las zonas de las tres Potencias ocupantes occidentales que viajaban entre Berlín y las zonas occidentales, no estaban sujetos a inspección en la zona soviética. Por supuesto, estos trenes no dejaban ni tomaban pasajeros ni carga dentro de la zona soviética. Cuando viajaban en los vagones internacionales enganchados a los trenes civiles alemanes los pasajeros aliados tenían que llevar documentos análogos y, por lo regular, estaban sujetos a inspección en la zona soviética. Los únicos alemanes que viajaban en los trenes aliados eran aquellos cuyos viajes eran aprobados en interés de los gobiernos militares. Ocupaban vagones especiales y llevaban órdenes de circulación aliadas o pases para cruzar las zonas, análogos a los que llevaban los viajeros por carretera.

El tránsito más activo hacia Berlín procedente de las zonas occidentales era el del aprovisionamiento aliado para la población civil de Berlín, una parte del cual se distribuía en el sector soviético. Estas mercancías se consignaban conforme a los procedimientos comerciales corrientes.

Para las mercancías civiles alemanas procedentes del occidente se exigía una licencia expedida por uno de los tres gobiernos. Para las mercancías con destino al occidente se necesitaba una autorización de las autoridades municipales alemanas, pero el departamento comercial soviético reclamaba el derecho de controlar la exportación de ciertas categorías de mercancía sin consideración al sector de origen.

No se había llegado a ningún acuerdo sobre el procedimiento que había de seguirse a este respecto, porque las Potencias ocupantes occidentales no reconocían el derecho de las autoridades soviéticas a prohibir la circulación de mercancías procedentes de los sectores occidentales de Berlín. Se exigía de los pasajeros alemanes que viajaban en trenes ordinarios tanto documentos de identidad como pases para cruzar las zonas. Estos pases se expedían en igual forma que la descrita

para los viajeros por carretera. Las autoridades soviéticas en la frontera entre las zonas soviéticas y británica revisaban tanto a los pasajeros como al equipaje; en la frontera entre la zona soviética y Berlín se les revisaba.

Respecto al tránsito fluvial, los documentos relativos a las mercancías aliadas y alemanas eran análogos a los que se usaban para el transporte por ferrocarril. Un acuerdo concluido entre la administración militar de la URSS y el gobierno militar del Reino Unido el 26 de junio de 1946 fijaba los principios que regían la documentación necesaria para las embarcaciones y sus tripulaciones, aunque las autoridades soviéticas nunca llegaron a cumplir el acuerdo por completo. Los barcos procedentes de la zona británica llevaban los documentos necesarios.

Como en los documentos que ya han sido presentados el Consejo de Seguridad encontrará referencias a los corredores aéreos, tal vez deba yo añadir algo sobre el particular. Los aviones militares y civiles que circulaban entre Hamburgo, Buckeburgo y Francfort del Meno, en las zonas occidentales de Alemania y Berlín, lo hacían por tres corredores, cada uno de 20 millas de ancho, establecidos por un acuerdo entre las cuatro Potencias en el Consejo de Control Aliado, el 30 de noviembre de 1945. No se había fijado ninguna limitación en cuanto al tipo o número de los aviones que circulaban por estos corredores; se podían efectuar los vuelos sin notificación previa a las autoridades ocupantes. Antes de llegar a Berlín los aviones lo señalaban al centro de seguridad aéreo de Berlín establecido por un acuerdo cuadripartito. La revisión del personal y de la carga llevada por el avión incumbía a la Potencia ocupante propietaria del avión.

Esta era la situación a principios de este año. Pero, desde enero pasado, y especialmente a partir de marzo de 1948, las autoridades militares soviéticas en Alemania han impuesto muchas restricciones a las comunicaciones, al transporte y al comercio por carretera, ferrocarril y vías fluviales entre Alemania occidental y Berlín. Estas restricciones tornaron progresivamente más estrictas y su alcance fué creciendo cada vez más. En la Sección II del Libro Blanco del Reino Unido, publicado el 11 de octubre, y en la Sección 1 del Libro Blanco de los Estados Unidos, publicado en septiembre figura un relato completo sobre la materia.

En su primer discurso en el Consejo de Seguridad, el representante del Gobierno de los Estados Unidos de América también hizo una descripción completa de esas restricciones [361a. sesión]. No tengo la intención de abusar de la paciencia de los miembros del Consejo de Seguridad haciendo estos hechos. He preparado, no obstante, para fines de referencia, una enumeración completa de estas restricciones en detalle y de las medidas que sirvieron para imponerlas progresivamente. Todos los miembros del Consejo han recibido ejemplares de este informe.

Antes de terminar con esta parte de nuestra respuesta a la cuestión, me permito señalar muy brevemente a la atención del Consejo cuatro puntos que estimo ha de tener presente quien quiera que haga un estudio imparcial de los antecedentes y la naturaleza de estas restricciones.

El primero es la enorme variedad de restricciones impuestas entre marzo y julio. Un estudio de ellas demuestra que la imposición de estas restricciones constituyó un intento planeado e

insidioso para obstar a las Potencias occidentales ocupantes en el cumplimiento de sus obligaciones en Berlín y reducir poco a poco sus derechos como Potencias ocupantes. Si este ataque se hizo progresivamente y en puntos diferentes, en un período de tiempo y no de una sola vez, fué evidentemente para que resultara más difícil a las Potencias occidentales ocupantes comprobar, en un momento dado, que el proceso había ido demasiado lejos.

El segundo punto que cabe señalar es la variedad y falta de lógica de las razones invocadas por las autoridades soviéticas para su proceder. El representante del Gobierno de los Estados Unidos de América subrayó esto en su primer discurso, y sin duda huelga que yo añada algo sobre el particular.

Mi tercer punto es la manifiesta falta de sinceridad de las razones aducidas. Por ejemplo, se sostiene que en el espacio de unas pocas semanas han surgido dificultades técnicas de tal magnitud que se interrumpen casi completamente las comunicaciones por ferrocarril, carreteras y vías fluviales entre Alemania Occidental y Berlín. Nunca se nos explicó claramente la naturaleza exacta de estas dificultades técnicas; nunca se nos dijo qué medidas se proponían para remediarlas, y jamás se nos explicó por qué habían resultado ineficaces tales medidas. Además, mi Gobierno ofreció más de una vez toda su cooperación para ayudar al Gobierno de la URSS a eliminar esas dificultades técnicas.

El 15 de junio próximo pasado las autoridades de la URSS cerraron, para reparaciones, el puente del Elba en la autovía que une a Berlín con el oeste. Si se nos quiere hacer creer que todavía no ha sido posible efectuar las reparaciones, es imposible no sentirse molestado por la injuria que se hace a la inteligencia de los oficiales militares de los ejércitos que en las últimas etapas de la guerra avanzaron sobre Francia y los Países Bajos, donde casi todos los puentes habían sido destruidos. En otra ocasión, las autoridades soviéticas al parecer descubrieron súbitamente que una gran parte de los vagones de mercancías que desde hacía tiempo pasaban entre las diversas zonas de Alemania no ofrecían garantías de seguridad. Cuán insensatos son estos argumentos lo demuestra el hecho de que las autoridades soviéticas se hayan sentido obligadas algunas veces a ofrecer alguna otra excusa, como la de proteger la moneda y la economía de la zona soviética.

El cuarto punto y el más importante es la manera como los soviéticos impusieron las restricciones, es decir, unilateralmente y por una serie de ultimátum. A pesar de su retiro del Consejo de Control, el organismo de gobierno cuadripartito aun existía. Las autoridades soviéticas no obstante, no estaban dispuestas a usar este organismo ni a entrar en negociaciones con sus aliados para llegar a un acuerdo sobre las diversas medidas que habrían de adoptarse. En vez de esto recurrieron a medidas de coerción y, cuando se hacían preguntas o protestas, rehusaban contestar o recurrir a alguna excusa especiosa.

La conclusión a la que el Gobierno de Su Majestad se ha visto obligado a llegar después de todo esto es que estas medidas restrictivas no fueron adoptadas con la verdadera intención de defender la economía de la zona soviética. Empezaron mucho antes de efectuarse en Alemania occidental o en Berlín la reforma monetaria. Su verdadero objeto era presionar a las tres Potencias occidentales ocupantes, con objeto de hacer su posición insostenible.

Me permito añadir unas palabras sobre las restricciones que imponen las tres Potencias occidentales ocupantes al transporte y comercio procedentes de la zona soviética de Alemania y con destino a ella. Tales medidas fueron adoptadas con gran renuencia por las Potencias occidentales después de que el bloqueo de Berlín llegó a ser total, y de haber fracasado varios intentos de llegar a un acuerdo con el Gobierno de la URSS.

El Gobierno de Su Majestad, por su parte, no desea mantener estas restricciones un instante más de lo necesario, y ha declarado repetidamente su intención, a la que aun se adhiere, de levantarlas tan pronto como el Gobierno de la URSS levante las restricciones que ha impuesto, por otras razones, a las comunicaciones, el transporte y el comercio entre Alemania occidental y Berlín. Es más, los Gobernadores militares se pusieron de acuerdo, en las conversaciones que tuvieron en Berlín en la primera semana de septiembre, sobre la manera de levantar las restricciones impuestas por las Potencias occidentales; y no habrá dificultad en aplicarlo al mismo tiempo que se ponga fin al bloqueo soviético.

Para concluir, he de añadir algunas palabras acerca de la situación actual, que es la siguiente: ningún tránsito ferroviario, sea aliado o alemán, de pasajeros o de carga, puede efectuarse desde las zonas occidentales a Berlín, o viceversa. Tampoco puede haber ningún transporte de mercaderías, aliado o alemán, ni tránsito de pasajeros aliados, por carretera desde las zonas occidentales de Alemania a Berlín.

Por lo general, los viajeros alemanes que no transportan mercaderías pueden cruzar a pie la frontera entre las zonas británica y soviética y también les está permitido seguir a Berlín. A los vehículos de pasajeros alemanes que van solamente a la zona soviética se les permite generalmente cruzar la frontera y, a veces se ha permitido a vehículos alemanes llegar hasta Berlín. Estas restricciones a los viajeros alemanes están sujetas a continuas variaciones. El tránsito por carretera de Berlín al oeste es casi imposible. No se puede llevar ninguna mercadería procedente de Berlín a las zonas occidentales. Todos los residentes de Berlín necesitan un pase especial soviético para pasar a las zonas occidentales. Todo vehículo aliado que se dirija al oeste también necesita un permiso soviético especial y puede estar sujeto a revisión. Si cruza la frontera que separa las zonas, no puede regresar al otro lado. En la práctica no hay tránsito por carretera de ninguna de las tres Potencias occidentales ocupantes, con excepción de un servicio de autobuses para funcionarios franceses que las autoridades soviéticas dejan llegar hasta la frontera, desde donde los viajeros han de cruzar a pie.

La única excepción a este reglamento concierne al correo, que continúa por tierra desde el sector soviético de Berlín a las zonas occidentales de Alemania, pero que no es aceptado desde las zonas occidentales. Desde principios de octubre, no obstante, las autoridades soviéticas han aceptado algunas cartas procedentes de las zonas occidentales y destinadas a todos los sectores de Berlín; no se aceptan paquetes postales.

En vista de las limitaciones impuestas por la URSS, las tres Potencias occidentales introdujeron ciertas restricciones, ya descritas, que impiden, por el momento, todo tránsito de mercaderías, con excepción del correo, desde las tres zonas occidentales a la zona soviética, y que impiden el

paso por las tres zonas occidentales de todo tránsito internacional, con excepción del correo procedente de la zona soviética o destinado a esta zona.

No he querido referirme a las comunicaciones aéreas, ya que, como es bien sabido, éstas se han mantenido y aun aumentado para responder a las necesidades de Berlín. El tránsito aéreo se efectúa libremente dentro de los corredores fijados para el caso y conforme a las disposiciones a que ya me he referido.

Añadiré que desde que compilé los datos que he citado me llegaron noticias, esta mañana, de la imposición de nuevas medidas para impedir la llegada de toda clase de alimentos a los sectores occidentales de Berlín desde la zona soviética. Se ha detenido a camiones cargados con alimentos y el Coronel Markov, Jefe de Policía del sector soviético de Berlín, ha publicado un comunicado sobre el particular. Sin embargo, el Sr. Vishinsky ha sostenido que no hay ningún intento por parte de la URSS para bloquear a Berlín.

Se comprenderá fácilmente que los miembros del Consejo de Seguridad que no están directamente interesados en la cuestión que ahora se les pide examinar, deban contar con la más completa información y documentación posibles. Las cuestiones planteadas son graves, el problema es bastante complejo y tiene muchos y muy discutidos antecedentes. Los miembros del Consejo de Seguridad, al solicitar toda la información posible acerca de este asunto, han demostrado que acometen su labor con el debido sentido de responsabilidad.

En su deseo de cooperar con ellos, mi Gobierno ha proporcionado toda la información pertinente de que disponía y a este respecto continuará manteniéndose a disposición del Consejo de Seguridad.

Me parece oportuno subrayar de nuevo la posición general de mi Gobierno. Con estas respuestas a las cuestiones planteadas por los seis miembros del Consejo de Seguridad me permito recordar al Consejo la verdadera naturaleza del problema que se le ha pedido examinar. Este problema, como dije en mi primer discurso [361a. sesión], es bastante sencillo y claro. El Gobierno de la URSS ha impuesto, unilateralmente, restricciones a las comunicaciones, al transporte y al comercio entre las zonas occidentales de ocupación de Alemania y de Berlín. Nosotros afirmamos que esta acción es ilegal, contraria a la Carta de las Naciones Unidas, a las obligaciones del Gobierno de la URSS como Potencia ocupante en Alemania; tiene por objeto obtener, por presión, concesiones de las Potencias occidentales que no se podrían lograr por negociación, y es una amenaza a la paz. Mi gobierno declara que la continuación de estas medidas de bloqueo constituyen un obstáculo a las negociaciones entre las cuatro Potencias ocupantes para solucionar los problemas pendientes que atañen a Berlín y a Alemania en general. Este es el asunto cuyo examen se ha planteado al Consejo de Seguridad.

El resultado de las investigaciones efectuadas por el Presidente debe haber convencido a todos los miembros del Consejo de Seguridad, si ya no lo estaban, de la gravedad de la situación que se ha creado con la imposición y continuación de medidas de bloqueo por el Gobierno soviético.

En primer lugar, este bloqueo, que el Señor Vishinsky mal puede esperar convencer a nadie de

que no existe, significa un intento para impedir que las otras tres Potencias ocupantes ejerzan sus legítimos derechos y cumplan sus responsabilidades jurídicas y humanitarias como Potencias ocupantes de Berlín y para imponerles un arreglo.

No cabe extenderse más sobre el particular, ya que las tres declaraciones que hicieron los representantes de las tres Potencias ocupantes al iniciarse el debate y la información que subsecuentemente han proporcionado, explican los antecedentes y efectos de este bloqueo en términos bastante claros.

En segundo lugar, la amenaza de recurrir a la fuerza que constituye este bloqueo existe desde hace más de seis meses. Es decir que, durante todo este período, un gobierno que es signatario de la Carta de las Naciones Unidas y que, por consiguiente, está obligado a abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza en cualquier manera incompatible con la finalidad de las Naciones Unidas, ha estado haciendo exactamente eso. A pesar de todos los esfuerzos que se han hecho para inducir al Gobierno de la URSS a abandonar estas medidas de presión y a pesar de estar dispuestas las otras Potencias ocupantes a examinar toda proposición razonable con objeto de resolver la presente peligrosa situación continúa el desafío a la Carta de las Naciones Unidas y a las obligaciones que de ella se derivan.

En tercer lugar, es ya bastante evidente — no me atrevo a pensar que haya dudas sobre el particular — que la continuación del bloqueo, y sólo esto, constituye el obstáculo a la reanudación de las negociaciones de las cuatro Potencias sobre cuestiones alemanas, negociaciones que los Gobiernos del Reino Unido, Francia y los Estados Unidos de América han declarado repetidamente — y en nombre de mi propio Gobierno lo declaro de nuevo — están dispuestos a emprender tan pronto como las restricciones a las comunicaciones, al transporte y al comercio entre las zonas occidentales de ocupación en Alemania y Berlín hayan sido levantadas.

¿Cómo puede resolverse esta situación? Puede resolverse rápida y sencillamente suprimiendo las restricciones a que me he referido. Cuando estas restricciones hayan sido abolidas, también se habrá eliminado esta violación de los derechos y obligaciones del Gobierno de Su Majestad como Potencia ocupante en Berlín; el desafío a las Naciones Unidas dejará de existir; la amenaza a la paz desaparecerá, y las negociaciones para la solución de los problemas pendientes respecto a Berlín y Alemania podrán empezar inmediatamente.

Estimo que los miembros del Consejo de Seguridad convendrán en que los hechos demuestran que el Gobierno de Su Majestad en el Reino Unido ha mostrado en todo momento que le anima el deseo de llegar a una solución. Por ejemplo, actuando conjuntamente con los Gobiernos de los Estados Unidos de América y Francia, tomó la iniciativa, aunque el bloqueo aun continuaba, de iniciar conversaciones con el Gobierno de la URSS sobre la crisis de Berlín, y las continuó por seis semanas en Moscú y en Berlín, en agosto y septiembre. En ese momento, se estaba tratando de ver si era posible asegurarse de que se podría alcanzar un acuerdo global que pudiera resolver el problema monetario de Berlín y conforme al cual se levantarían las restricciones impuestas a los transportes y respecto de las cuales se protestaba.

En un momento pareció que se habían elaborado las líneas generales para tal acuerdo, pero esta ilusión se disipó cuando se intentó convertirlo en una realidad. Las condiciones prometidas para la solución del problema monetario bajo el control de las cuatro Potencias desaparecieron; había equívocos respecto de la abolición de las restricciones y el establecimiento de otras nuevas. Esto es, probablemente, lo que se puede esperar de negociaciones entabladas bajo la presión de un bloqueo.

Todas las restricciones siguen en vigor, y cabe temer que mientras se las mantenga todo plan, incluso el plan esbozado en las conversaciones de Moscú el 30 de agosto, tendrá el mismo destino si el proceso de formularlo en detalle y de asegurar su aplicación práctica en condiciones aceptables para las cuatro Potencias ocupantes se ha de efectuar de nuevo bajo la presión de un continuado bloqueo.

Sólo quiero añadir que, como lo dije al principio de mi discurso, es evidente que hay sólo un obstáculo para la reanudación de las negociaciones entre las Potencias directamente interesadas en esta disputa. Espero que se reconocerá esto y que en las opiniones que los miembros del Consejo de Seguridad estimen convenientes expresar se tendrá en cuenta la importancia fundamental, no sólo para la solución de la presente controversia, sino para prestigio del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas y para bien del mundo, del principio de que las negociaciones entre Miembros de las Naciones Unidas sólo pueden efectuarse en una atmósfera libre de toda amenaza, empleo de fuerza o coacción.

El PRESIDENTE: A petición de las delegaciones de los Estados Unidos y de Francia, no habrá interpretación consecutiva en esta sesión.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El representante del Reino Unido ha hecho ante el Consejo de Seguridad una relación completa de los hechos respecto de las complejas medidas de bloqueo que impone la Unión Soviética desde hace varios meses. Con tales medidas se pretendía privar a las Potencias occidentales de sus justos y legítimos derechos en Berlín e imponer a la capital alemana el sistema económico y político soviético. Tales son los actos que, tomados en conjunto, constituyen una coacción y amenaza de recurrir a la fuerza, lo cual es absolutamente incompatible con las obligaciones impuestas por la Carta a los Miembros de las Naciones Unidas.

En sus observaciones, mi colega del Reino Unido se refirió a las medidas adoptadas ayer en Berlín por las autoridades soviéticas para intensificar las restricciones relativas al sector occidental de esa ciudad. Me permitiré hacer ante el Consejo de Seguridad una descripción exacta de las nuevas medidas impuestas. En vez de disponer que los vehículos que se dirigen a los sectores occidentales sean sometidos a alguna forma de inspección al aproximarse a las líneas de demarcación, la nueva reglamentación impuesta por la Unión Soviética exige que todo vehículo que se dirija a los sectores occidentales desde el oeste de la zona soviética, haga un gran rodeo, a veces hasta de 40 ó 50 millas, para entrar en los sectores occidentales desde el sector soviético.

Tal vez estas nuevas medidas adoptadas ayer en Berlín por el Gobierno de la URSS sean en cierto modo una respuesta tácita a aquella parte de la primera cuestión planteada por el Consejo

de Seguridad y por la que se preguntaba: ¿Cuál es la situación actual del bloqueo? Evidentemente, de estos anuncios y medidas se deduce que el bloqueo no sólo existe sino que ha sido intensificado. La coacción, contra la cual protestamos y que impide las negociaciones, sigue en aumento aún en los momentos en que el Consejo de Seguridad delibera.

Hay un aspecto de las medidas de bloqueo que deseo especialmente señalar una vez más a los miembros del Consejo. Como dije antes, conforme a una serie de acuerdos internacionales, las cuatro Potencias ocupantes asumieron responsabilidades respecto a los habitantes de los sectores de Berlín que les fueron confiados. La URSS ha recurrido al bloqueo para aumentar su poder, haciendo caso omiso completamente de las responsabilidades asumidas solidariamente y con una indiferencia completa de los efectos de sus medidas en los habitantes de los sectores occidentales.

También quiero recordar al Consejo que no fué sino un mes después de imponer el bloqueo que la Unión Soviética se ofreció a proporcionar alimentos y carbón a los sectores occidentales. Era por lo tanto evidente que la URSS trató primeramente de presionar a los habitantes, para desmoralizarlos, y que sólo después de demostrarse el éxito del transporte aéreo, quiso responder con una oferta de aprovisionamiento soviético.

Este es el bloqueo calificado de mito por el Sr. Vishinsky.

Su afirmación de que no hay bloqueo ha sido categóricamente desmentida por los hechos. La interpretación soviética será, en todo caso, puesta en tela de juicio por los dos millones y medio de personas a quienes atañe directamente la política de fuerza de la URSS, y que tienen que elegir entre aceptar las privaciones actuales y posibles del bloqueo o aceptar alimento político y carbón político de la URSS y, por ende, la dominación política de la URSS y el comunismo. La elección de esta gente ha sido clara y evidente desde el primer momento. Han optado por las privaciones y la libertad. Este es un indicio de esperanza para la paz y la seguridad futuras de Europa, en cuyo bien ocuparon Alemania las cuatro Potencias. No olvidemos que en Potsdam se declaró que:

“Los aliados adoptarán de acuerdo, ahora y en el porvenir, las demás medidas necesarias para asegurar que Alemania no pueda jamás constituir una amenaza para sus vecinos y para la paz del mundo. Los aliados no intentan destruir o esclavizar al pueblo alemán. Los aliados intentan que se dé al pueblo alemán la ocasión de prepararse para la reconstrucción eventual de su vida sobre una base democrática y pacífica.”

Esto se acordó en Potsdam. El Gobierno de la Unión Soviética, al recurrir al rudo instrumento del bloqueo, ha elegido sin duda una extraña manera de cumplir en Berlín su acuerdo de democratizar la vida política alemana. Gracias al puente aéreo y al apoyo que le han dado los berlineses, el Gobierno de la Unión Soviética no ha realizado su propósito.

Desearía llegar a la medula del problema y pedir a los miembros del Consejo de Seguridad que consideren la situación tal como existe en el mapa y ante la faz del mundo. Ahí está Berlín, una isla en medio de la zona soviética. Por un acuerdo internacional, Berlín es una ciudad bajo la administración de cuatro países: Francia, la

Unión Soviética, el Reino Unido y los Estados Unidos. No es una ciudad rusa. Funcionarios y tropas de los cuatro países se encuentran en la ciudad, cumpliendo su deber en los diversos sectores que se les asignó por acuerdo internacional. Las cuestiones que interesan a la ciudad, en su totalidad, con arreglo a esos mismos acuerdos, han de ser controladas por los cuatro países actuando en común por intermedio del Consejo de Control y de la *Kommandatura*, es decir, los dos órganos establecidos para tal fin. En 1945, las cuatro Potencias acordaron: participar en común en el aprovisionamiento de Berlín en materia de artículos indispensables de alimentación, combustible, etc., y en su distribución en dicha capital.

Por espacio de unos tres años, esta isla que es la ciudad de Berlín ha sido administrada conforme a estos acuerdos. Luego, en 1948, por una razón u otra — no me detendré ahora a examinar las pruebas que demuestran cuál fué la razón; las diversas y contradictorias razones ofrecidas por el mando soviético para estas restricciones ya han sido reveladas —, la URSS, una de las cuatro Potencias, se retiró del Consejo de Control y de la *Kommandatura* y procedió a cerrar las vías de acceso a Berlín. Todas las vías de acceso a Berlín; ferrocarril, carretera y canal cruzan el territorio de la zona soviética. El ejército soviético se halla destacado en todo este territorio y, en consecuencia, está materialmente en situación de impedir el tránsito por él. Pero no tiene derecho a impedirlo, porque convinieron en que Francia, la URSS, el Reino Unido y los Estados Unidos de América compartirían la administración de Berlín. El Mariscal Stalin, en 1945, convino en que esas Potencias tenían derecho a entrar y salir de Berlín con procedencia de sus propias zonas y en dirección a ellas. Pero la Unión Soviética tiene el poder material, y ha hecho la amenaza de usarlo. Como no tiene el mismo poder material de control en el aire, los tres gobiernos occidentales recurren a la vía aérea. El transporte aéreo ha impuesto una enorme carga adicional a las tres Potencias occidentales, que tienen exactamente el mismo derecho que la URSS para estar en Berlín. Pero si las Potencias occidentales no estuviesen dispuestas a hacer ese esfuerzo, estarían faltando a la obligación que aceptaron de procurar el bienestar económico y político de la población de Berlín. No deja de ser razonable la suposición de que el objetivo de la URSS es poner a las Potencias occidentales en una situación en que no puedan cumplir sus responsabilidades. Es absurdo que la URSS sostenga que no existe bloqueo meramente porque aun podemos llegar a nuestros sectores de Berlín por aire o porque a última hora ofreció suministrar alimentos a cambio de control político.

No se necesita ser un experto en lo que concierne a la Carta para darse cuenta de que el uso del poder material, apoyado por la fuerza armada, en un intento para impedirnos llegar a donde tenemos derecho a estar y donde tenemos deberes internacionales que cumplir, es una violación de las finalidades y principios de las Naciones Unidas. Si la URSS tiene reclamaciones que hacer contra los tres países occidentales, las normas establecidas en la Carta exigen claramente que se trate de hallar la solución por medios pacíficos. ¿Ha tratado la URSS de hacerlo? No.

Desde principios de 1948 hasta que el bloqueo en la superficie llegó a ser total, la URSS no sugirió

jamás que se celebrara una reunión del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores para discutir la amplia cuestión del destino de Alemania. Desde que la Unión Soviética se retiró del Consejo de Control en marzo de 1948, nunca propuso enblar negociaciones en ningún otro órgano. En vez de eso, recurrieron a la medida extrema del bloqueo.

Podrían pensar algunas personas que no había una amenaza verdadera de recurrir a la fuerza porque en realidad la URSS no hizo fuego sobre nuestros trenes, camiones y barcas con ametralladoras y artillería. Pero permítaseme hacer la descripción de un caso concreto.

El 21 de junio de 1948, el tren militar norteamericano No. 20, bajo el mando de un oficial norteamericano, y llevando un suboficial, un intérprete y seis guardias ferroviarios, partió de Helmstedt para Berlín. A pesar del hecho de haber cumplido con todas las reglamentaciones convenidas, el tren fué detenido en el puesto soviético de control. Hubo tres días de discusiones durante los cuales las exigencias soviéticas fueron frecuentemente modificadas. Por último, el comandante soviético dió órdenes a todo el personal de los Estados Unidos de salir del tren alegando que estaba bajo control soviético, y de ocupar vagones custodiados por guardias. Dos guardias americanos fueron obligados por un coronel y dos guardias soviéticos armados a salir de la locomotora. Otros guardias soviéticos con armas automáticas fueron colocados a lo largo del tren en varios puntos. Los guardias soviéticos permanecieron en el tren hasta llegar a la frontera donde descendieron y el tren volvió a Helmstedt.

Como dije antes en el Consejo de Seguridad, pudimos haber usado nuestras fuerzas armadas en contra de la amenaza soviética, o pudimos habernos sometido humildemente y renunciado a nuestros derechos y deberes en Berlín, colocando bajo el dominio de la URSS a cerca de dos millones y medio de alemanes, con todo lo que esto significa. Lo que hicimos en realidad — y seguimos haciendo — fué mantener las obligaciones que asumimos en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, y tratar de solucionar la cuestión mediante discusiones pacíficas, mientras seguíamos cumpliendo nuestras obligaciones en Berlín.

Esto me lleva a la segunda cuestión que nos ha sido planteada por el Consejo de Seguridad, que me permito citar:

“Rogamos a los señores representantes de los Estados Unidos de América, del Reino Unido, de Francia y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se sirvan explicar circunstancialmente el acuerdo contenido en las instrucciones impartidas a los gobernadores militares de las cuatro Potencias en Berlín, y dar las razones detalladas que impidieron su ejecución.”

Para responder a la pregunta que entraña esta cuestión hay que recordar cuál era la situación cuando comenzaron las discusiones. Estas comenzaron el 6 de julio de 1948 cuando los tres gobiernos enviaron las primeras notas al Gobierno de la Unión Soviética. Para aquella época, la URSS había interrumpido completamente el tránsito por carretera, ferrocarril y canal, y las tres Potencias occidentales habían tenido que recurrir a los transportes aéreos para cumplir con sus obligaciones en Berlín. Esta situación constituía una amenaza a la paz, que persiste y que persistirá mientras no se levanten las restricciones a los viajes por tierra. Por más de tres meses hemos

tratado de abolir esta amenaza a la paz por medios pacíficos. Cuando las negociaciones directas fracasaron, recurrimos al Consejo de Seguridad que, de conformidad con la Carta, tiene “la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales”.

Recurrimos al Consejo de Seguridad el 29 de septiembre, exactamente por la misma razón que iniciamos negociaciones con el Gobierno de la URSS en julio, es decir, para suprimir esta amenaza a la paz. No recurrimos al Consejo de Seguridad en julio porque el Artículo 33 de la Carta nos exige “ante todo” agotar las posibilidades de negociaciones directas. Pero la amenaza a la paz existía en el mes de julio como existe ahora en octubre.

En julio nos preguntábamos si existía algún detalle, alguna mala interpretación que hubiera conducido al Gobierno de la URSS, aunque impropia e ilegalmente, a recurrir a la fuerza y no a una conferencia. De ser así, la dificultad podía remediarse. Pero si, como todo parecía indicarlo, la URSS usaba la amenaza de la fuerza para expulsarnos de Berlín, el asunto era completamente distinto. Por consiguiente, planteamos la cuestión al Mariscal Stalin, en Moscú, el 2 de agosto. El Embajador Smith, de los Estados Unidos de América, habló en nombre de los tres gobiernos. Quiero citar sus palabras, aunque están reproducidas en su totalidad en el Libro Blanco de los Estados Unidos, en la página 18:

“Los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia no desean que la situación empeore y no dudan que el Gobierno de la URSS comparte este deseo. Los tres gobiernos tienen presentes las medidas restrictivas impuestas por las autoridades soviéticas a las comunicaciones entre las zonas occidentales de Alemania y los sectores occidentales de Berlín. Nuestros gobiernos estiman que si las medidas de bloqueo tuvieran por causa dificultades técnicas, sería posible subsanar con facilidad tales dificultades. Los tres gobiernos renuevan su ofrecimiento de asistencia con esta finalidad. Si esta medida está relacionada en cualquier forma con el problema monetario, es evidente que tal medida es injustificada, puesto que este problema podría haber sido resuelto y aun puede serlo por los representantes de las cuatro Potencias en Berlín. Por otra parte, si la finalidad que persigue esta medida es la de obligar a entablar negociaciones a las cuatro Potencias ocupantes, resulta igualmente innecesaria ya que los Gobiernos del Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia jamás han rehusado reunirse con los representantes de la URSS para discutir las cuestiones relacionadas con Alemania. No obstante, si el propósito de la medida es el de tratar de obligar a los tres gobiernos a abandonar sus derechos como Potencias ocupantes en Berlín, el Gobierno de la URSS comprenderá por lo expuesto precedentemente, que tal tentativa no podrá tener éxito.”

El Embajador Smith añadió que:

“A pesar de los recientes acontecimientos, las tres Potencias no desean creer que esta última razón sea la verdadera. Más bien suponen que el Gobierno de la URSS comparte su opinión de que a las cuatro Potencias ocupantes, al pueblo alemán y al mundo en general, interesa evitar que la situación empeore y encontrar de común acuerdo un medio para poner fin a la situación peligrosísima surgida en Berlín.

"El Gobierno de la URSS comprenderá, no obstante, que los tres gobiernos no pueden negociar en la situación que el Gobierno de la URSS ha tomado la iniciativa de crear. Las negociaciones libres sólo pueden efectuarse en un ambiente exento de toda presión."

He aquí el punto esencial:

"Las presentes restricciones a las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales menoscaban este principio. Cuando esta cuestión se resuelva, desaparecerán las dificultades que impiden la reanudación de las conversaciones sobre la base definida *supra*."

Ya hice ante el Consejo, el 6 de octubre [363a. sesión], un resumen de las discusiones que siguieron, y sólo he de repetir ahora las partes esenciales.

Al terminar la reunión del 2 de agosto, el Mariscal Stalin pareció compartir nuestra opinión. Propuso que se levantara las restricciones al transporte y al comercio simultáneamente con la introducción en Berlín del marco alemán de la zona soviética, y el retiro de Berlín del marco occidental B.

Los tres gobiernos occidentales supusieron que la proposición del Mariscal Stalin se basaba en el establecimiento de un control de las cuatro Potencias sobre la moneda de Berlín y que, en consecuencia, podía aceptársele. En consecuencia, en la próxima sesión con el Sr. Molotov, el 6 de agosto, los tres representantes occidentales propusieron que los gobiernos se pusieran de acuerdo sobre un comunicado que anunciara el levantamiento del bloqueo, la introducción en Berlín del marco alemán de la zona soviética como la única moneda de la ciudad, bajo control de las cuatro Potencias, y un convenio para celebrar una reunión de las cuatro Potencias con objeto de examinar las cuestiones pendientes respecto a Berlín y Alemania. Este documento figura en la página 10 de nuestro Libro Blanco. Los miembros del Consejo notarán que la proposición era sencilla y que, además de los puntos que ya he mencionado, definía las garantías de las cuatro Potencias para la moneda, lo cual considerábamos esencial.

La URSS no aceptó este proyecto de comunicado inmediatamente. En su lugar hubo largas conversaciones entre las cuatro Potencias, durante tres semanas, hasta que se convino en lo que se conoce bajo el nombre de "instrucciones" del 30 de agosto. Me parece que huelga hacer aquí un recuento detallado y cronológico de estas conversaciones, ya que se encontrará en los Libros Blancos publicados tanto por mi Gobierno como por el Gobierno del Reino Unido. Estimo que si los miembros compararan las proposiciones hechas por las tres Potencias el 6 de agosto con las instrucciones del 30 de agosto, quedarían perfectamente establecidas las diferencias que hay entre ellas.

Cuando el 30 de agosto se convinieron los términos de la instrucción a los Gobernadores Militares, el Gobierno de los Estados Unidos estimó que para ejecutar la instrucción bastaría con que los expertos técnicos de Berlín adoptaran medidas administrativas. Todas las cuestiones de principio contenidas en las instrucciones habían sido discutidas a fondo. Nos parece que se había llegado a un acuerdo total. Sólo quedaba pendiente el poner en práctica los principios convenidos; nosotros suponíamos que esto podían hacerlo los cuatro Gobernadores Militares.

La instrucción respondía a los puntos enunciados por el Gobierno de la URSS en Moscú y al mismo tiempo era compatible con el mantenimiento de nuestros derechos en Berlín.

El Mariscal Stalin, en la reunión del 23 de agosto, en la que participaron los representantes de los tres gobiernos occidentales, dió garantías precisas en cuanto al control que las cuatro Potencias ejercerían sobre la moneda. Sobre el particular me permitire citar un pasaje del informe del Embajador Smith:

"El Mariscal Stalin declaró que el Banco alemán de emisión controlaba la circulación de moneda en toda la zona soviética, y que era imposible excluir a Berlín de la zona soviética. Sin embargo, si era el caso averiguar si a su vez esto no estaba sujeto a control, la respuesta era "no". La Comisión Financiera y los cuatro comandantes de Berlín, que elaborarían los acuerdos relativos al cambio de la moneda y al control de la provisión de moneda, y que fiscalizarían las actividades del banco, ejercerían ese control."

No había ninguna cuestión de fondo pendiente el 30 de agosto, cuando se envió la instrucción a los cuatro Gobernadores Militares en Berlín.

Pero, ¿qué ocurrió en Berlín?

Los hechos demuestran que el Gobernador Militar de la URSS se apartó de la instrucción en tres puntos fundamentales. Primero, declaró que sólo se volaría por los corredores aéreos desde el occidente a Berlín para aprovisionar las fuerzas de ocupación; ahora bien, la instrucción disponía que se levantara las restricciones, no que se impusieran otras. Segundo, declaró que el comercio de Berlín con las zonas occidentales de ocupación y los países extranjeros debía ser fiscalizado exclusivamente por el mando militar de la URSS; el caso es que la instrucción disponía que se estableciera una "base satisfactoria" de comercio y no un control unilateral. Tercero, el Comandante Militar de la URSS insistió en que la Comisión Financiera de las cuatro Potencias no tendría la autoridad necesaria respecto a las actividades en Berlín del Banco alemán de emisión, lo cual es contrario al convenio explícito a que se había llegado al respecto con el Mariscal Stalin, el 23 de agosto.

Los tres gobiernos occidentales decidieron plantear de nuevo estas cuestiones en Moscú, para determinar si el Gobierno de la Unión Soviética tenía la intención de hacer caso omiso también de lo que había quedado convenido.

No obstante, al volver a Moscú, estimamos que era indispensable obtener una confirmación inequívoca por el Gobierno de la Unión Soviética, de los principios de las instrucciones del 30 de agosto. No estábamos dispuestos a emprender una vez más largas discusiones que no serían sino la repetición de las precedentes, y plantearían de nuevo principios aceptados ya. Queríamos obtener respuestas directas a tres cuestiones. Y queríamos que en Berlín se tuvieran en cuenta esas respuestas.

¿Qué sucedió cuando volvimos a Moscú?

Los tres gobiernos occidentales pidieron en su nota del 4 de septiembre que el Gobierno de la URSS confirmara los acuerdos concluidos en Moscú sobre esos tres puntos, y que diera instrucciones al Gobierno Militar de la URSS de llevar a la práctica tales compromisos. Los representantes de las tres Potencias occidentales recibieron una respuesta en Moscú el 18 de septiembre. En esa respuesta el Gobierno de la URSS alegó

que el Gobernador Militar soviético había tenido razón al determinar que los corredores aéreos habían de emplearse en adelante para el aprovisionamiento de las fuerzas de ocupación en Berlín, contrariamente a la decisión adoptada por el Consejo de Control el 30 de noviembre de 1945. Si bien admitía que el comercio de Berlín debía ser controlado por las cuatro Potencias, el Gobierno de la Unión Soviética sostenía que la expedición de licencias de importación y exportación debía ser fiscalizada por la administración militar soviética. Esto habría viciado el control de las cuatro Potencias sobre el comercio. La respuesta parecía aceptar el principio de que la Comisión Financiera tendría facultades para fiscalizar ciertas actividades, en Berlín, del Banco alemán de emisión.

Es evidente que no obtuvimos la simple confirmación que buscábamos de los principios convenidos para la instrucción del 30 de agosto. Ni obtuvimos ninguna garantía de que el Gobierno de la URSS daría instrucciones al Gobernador Militar soviético de respetar la instrucción. En resumen, obtuvimos una respuesta poco satisfactoria. En vista de todo lo que había sucedido antes, llegamos a la fundada opinión de que el Gobierno de la URSS intentaba obtener ventajas políticas a las que no tenía derecho y que no podía lograr por medios pacíficos. Descubrimos que las conversaciones que celebrábamos servían de pretexto para prolongar el bloqueo y no de medio para levantarlo.

En consecuencia, el 22 de septiembre, los tres gobiernos occidentales enviaron notas idénticas al Gobierno de la URSS, en las que confirmaban su posición sobre las tres cuestiones de principio, y asimismo pedían al Gobierno de la URSS levantar el bloqueo y especificar la fecha en que lo haría.

La respuesta de la URSS a esta nota se recibió el 25 de septiembre. En ella no se aclaraban explícitamente todos los puntos que habíamos vuelto a plantear en Moscú. No se declaraba que el Gobierno de la URSS aceptaba el transporte de carga y de pasajeros a Berlín por vía aérea. Apenas se daba a entender que los corredores aéreos podrían usarse para este fin. Sin embargo, se declaraba que era necesario que el Alto Mando soviético ejerciera control sobre el transporte de carga comercial y de pasajeros. La respuesta de la URSS planteó, pues, una nueva cuestión. No podíamos aceptar que el Mando de la URSS ejerciera tal control. Habíamos declarado repetidamente en Berlín que la inspección era necesaria para la protección de la moneda, pero que debería ejercerse conforme a una reglamentación aceptada por las cuatro Potencias.

Desearía señalar ahora que, en la situación en que se halla Berlín en la actualidad, la protección de la moneda de la zona soviética no tiene ninguna relación con el volumen de carga o el número de pasajeros que circulan por tierra, agua o aire entre las zonas occidentales y Berlín. La protección de la moneda de la zona soviética es un asunto de orden práctico. Puede efectuarse mediante un control adecuado del cambio y de las divisas entre ambas secciones, pero no por un control del transporte. Los Gobiernos de Francia, del Reino Unido y de los Estados Unidos han estado siempre dispuestos a convenir en medidas razonables para la protección del marco alemán en la zona soviética. Siempre estuvieron, y aun están, dispuestos a convenir en una reglamentación razonable del

tránsito. La limitación del control sobre el volumen de la circulación entre las zonas occidentales y Berlín no debe confundirse con la cuestión, completamente distinta e independiente, del control de la moneda y del cambio. Las autoridades de la URSS han usado este asunto como uno de sus pretextos para establecer el bloqueo, y como una razón para reclamar el derecho a imponer restricciones al uso de los corredores aéreos para el transporte de carga y pasajeros. Este es un subterfugio de la URSS para colocar al tránsito aéreo y a Berlín bajo el control del Mando de la URSS.

Como las nuevas conversaciones eran evidentemente inútiles, comunicamos al Gobierno de la URSS, en nuestras notas idénticas del 26 y 27 de septiembre, que habíamos remitido el asunto al Consejo de Seguridad. Enviamos nuestra notificación al Secretario General de las Naciones Unidas el 29 de septiembre.

Los miembros del Consejo de Seguridad saben que el Gobierno de la URSS envió una nota a los tres gobiernos occidentales el 3 de octubre, aunque nosotros habíamos remitido el caso a las Naciones Unidas. Esta nota es un nuevo ejemplo de las tácticas empleadas por el Gobierno de la URSS en estas conversaciones. Se sugería en esa nota, por ejemplo, que el asunto del control del tránsito aéreo, para evitar contrabando y operaciones ilegales de cambio, podría ser objeto de una solución mutuamente satisfactoria, pero con todo cuidado se evitaba hacer una promesa concreta. Estos son nuevos ejemplos de cómo se puede eludir una cuestión y de mala voluntad cuando se trata de ratificar acuerdos concluidos.

Ahora se nos pregunta por qué no fué solucionado todo el asunto a base de las instrucciones del 30 de agosto, o, dicho en otra forma, cómo continuó la amenaza a la paz después del 7 de septiembre, cuando concluyeron las conversaciones de los cuatro Gobernadores Militares, o después del 14 de septiembre cuando los tres gobiernos occidentales escribieron al Gobierno de la URSS para explicarle en qué respectos el Mariscal Sokolovsky había rehusado aplicar las decisiones acordadas en Moscú.

La respuesta sencilla y directa a esta cuestión es que la amenaza a la paz no terminó entonces, porque son las medidas de bloqueo impuestas por la URSS las que han causado la amenaza a la paz, y porque el Gobierno de la URSS rehusa levantar el bloqueo. El Gobierno de la URSS suscitó la amenaza a la paz; y es el Gobierno de la URSS el que puede poner fin a ella.

En resumen, las tres Potencias occidentales han estado dispuestas a discutir las medidas prácticas para resolver el problema monetario de Berlín, y asimismo otros problemas, mientras hubiera la más ligera razón para suponer que las restricciones impuestas por el Gobierno de la URSS tenían una relación fundamental con esos problemas. Pero cuando llegó a ser evidente, a medida que proseguían las conversaciones, y especialmente después de que la URSS rechazó la interpretación aceptada de las instrucciones del 30 de agosto, que la verdadera intención de la URSS era obligarnos a ceder nuestros derechos en Berlín, lo cual, según se comunicara al Mariscal Stalin, era completamente inaceptable para las Potencias occidentales, quedó en claro que las conversaciones estaban destinadas al fracaso.

Opinamos que estas conversaciones han probado categóricamente — y así lo declaramos en

nuestras notas a la URSS, del 26 y 27 de septiembre — que el Gobierno de la URSS, recurriendo a medidas ilegales y coercitivas contrarias a sus obligaciones, había tratado, y aún trata, de obtener ventajas políticas a las que no tiene derecho ni podría obtener por medios pacíficos. No podíamos continuar discutiendo ni siquiera la cuestión de la moneda, a causa de esta tentativa, claramente demostrada de obtener esas ventajas por la coacción y la violencia.

Al exigir el levantamiento inmediato de un bloqueo que constituye una amenaza a la paz, de ninguna manera tratamos de eludir nuestro compromiso de aplicar las instrucciones del 30 de agosto. Pedimos al Consejo de Seguridad suprimir la amenaza a la paz, no para evitar un debate con el Gobierno de la URSS, sino para facilitar la gestión de entablar negociaciones libres de toda coacción.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): No me parece que sea útil repetir la detallada narración de los hechos que nos acaban de recordar los representantes del Reino Unido y de los Estados Unidos. Me propongo, pues, limitar la respuesta francesa a las cuestiones que se nos han planteado, a ciertos puntos esenciales; he de remitir a ustedes, para los demás puntos, a las observaciones que se nos acaban de hacer.

En lo que concierne a la primera cuestión, el representante del Reino Unido indicó cuál era nuestra respuesta. Añadió a sus explicaciones un memorándum enviado a los miembros del Consejo, que contiene una lista detallada de las medidas adoptadas por el Gobierno de la URSS para restringir y, en definitiva, impedir las comunicaciones entre Berlín y las zonas occidentales por ferrocarril, carreteras o canales.

Quiero tan sólo, en lo que se refiere a esta primera cuestión, formular algunas observaciones de orden general.

La primera tiene por objeto recordar a los miembros del Consejo que las primeras medidas de bloqueo fueron adoptadas antes de introducirse la reforma monetaria en las zonas occidentales. Me permito subrayar que las autoridades soviéticas, para justificar las medidas adoptadas, dieron sucesivamente diversas explicaciones que no concuerdan las unas con las otras. Primeramente, se habló de dificultades técnicas: reparación de puentes, esclusas, vías férreas; después se habló de medidas adoptadas para proteger la economía de la zona soviética y la moneda en circulación.

En lo que se refiere a esta segunda explicación, no es, sin duda, ocioso recordar que la interrupción completa de relaciones entre Berlín y la zona oriental de una parte, y las zonas occidentales de la otra, es una medida de protección de carácter extraordinario y excepcional. En el momento actual, ha sucedido, y en verdad sucede frecuentemente, que muchos países tengan que recurrir a medidas para proteger su economía y su moneda. Es una situación que conocemos bien y que ha llegado a ser corriente en el mundo. Los países que se han visto obligados a recurrir a medidas de esta clase no han empleado métodos como los usados por las autoridades soviéticas en Berlín. Han acudido al método más normal del control establecido en la frontera, control que, por experiencia, resulta perfectamente suficiente para asegurar la protección necesaria. Las autoridades soviéticas pudieron haber acudido a procedimientos normales de este orden. Hubiera bastado con

entablar negociaciones entre las autoridades soviéticas y las autoridades de los otros tres países; o con tratar de solucionar pacíficamente, conforme a la Carta de las Naciones Unidas y por la vía diplomática, las dificultades que se presentaban, a fin de aclarar una situación que, a los ojos de las autoridades soviéticas, podría poner en peligro sus intereses legítimos.

El Gobierno de la Unión Soviética no recurrió a métodos de esta clase.

En lo que se refiere a la primera cuestión planteada, no haré nuevas observaciones, como lo dije antes, remitiendo al Consejo a las respuestas que ya se han proporcionado.

En cuanto a la segunda cuestión, sobre la cual el Consejo nos ha interrogado, consta de dos elementos. Por una parte, se trata de saber exactamente lo que significa el acuerdo del 30 de agosto y lo que esperamos de él; y por la otra parte, de indicar por qué razones no pudo ser llevado a la práctica este acuerdo.

Empezaré por aclarar algo que es importante. Las instrucciones generales transmitidas por los cuatro gobiernos a los Comandantes en Jefe de Berlín constituían sólo un acuerdo parcial e insuficiente en sí mismo. Era un acuerdo, y he de añadir que un acuerdo importante, pero que consistía en una especie de esquema formado con títulos de capítulos y puntos de principio. Las conversaciones de Berlín, que habían de iniciarse inmediatamente, estaban destinadas a llenar ese esquema con los pormenores y precisiones que contendrían los capítulos. Sin este complemento indispensable, las instrucciones del 30 de agosto resultaban incompletas; y aunque fijaban los principios, era esencial, para aplicarlos, determinar las medidas que se habían de adoptar.

Como resultado de las instrucciones dirigidas a los Comandantes en Jefe, esperábamos tanto la suspensión del bloqueo como la introducción del marco de la zona soviética en los sectores occidentales de Berlín. Estos eran los dos puntos que constituían el acuerdo. En verdad, estas dos cuestiones no están ni lógica ni necesariamente ligadas, y sólo con objeto de facilitar un acuerdo con la Unión Soviética aceptamos retirar el marco B de nuestro sector de Berlín. Además, queríamos facilitar la administración de la ciudad y restablecer condiciones económicas normales bajo el control de las cuatro Potencias.

En el mes de junio, cuando se introdujo la reforma monetaria, habíamos propuesto a las autoridades soviéticas de Berlín instituir una moneda única, y fué por la intransigencia de la URSS que no accedió a que se fijaran las garantías que nosotros estimábamos más elementales, que hubimos de renunciar a esta medida y proceder a la introducción del marco B en la capital del antiguo Reich.

Cuando la cuestión fué examinada de nuevo en Moscú y una vez que fueron redactadas las instrucciones comunes, teníamos la firme esperanza de obtener las garantías que se nos habían negado en el mes de junio y que, como ya lo he dicho, eran de un carácter elemental.

En lo que se refiere al levantamiento del bloqueo, las instrucciones suponían a la vez la supresión de las restricciones a las comunicaciones y los demás medios de transporte entre Berlín y las zonas occidentales, que había impuesto la Unión Soviética en el mes de marzo de 1948, y de las que, por nuestra parte, habíamos tenido que imponer

a las comunicaciones y a los transportes entre las zonas occidentales y la zona soviética.

En cuanto a las medidas que tenían por objeto la unificación de la moneda en Berlín, retirábamos el marco B y aceptábamos reemplazarlo, sobre una base de igualdad, con el marco de la zona soviética. Habíamos aceptado esta disposición a condición de que una comisión cuatripartita se encargara, por una parte, de determinar las modalidades de cambio y de velar por la aplicación de las decisiones tomadas entre las cuatro Potencias, y, por otra parte, de intervenir ante el Banco alemán de emisión de la zona soviética en lo relativo a los problemas especiales de los sectores occidentales de Berlín.

La existencia en Berlín de una moneda diferente a la de las zonas occidentales exigía, con razón, la creación de un sistema de control que tuviera por objeto vigilar la introducción de mercaderías y de moneda a Berlín por los viajeros provenientes de las zonas occidentales, para evitar toda entrada clandestina de moneda que pudiera poner en peligro la estabilidad del marco oriental. La existencia de esta moneda justificaba también un control cuatripartito del comercio, destinado por una parte a determinar el total de las necesidades de exportación e importación de la ciudad de Berlín, y por otra parte, a asegurar que las licencias de importación y exportación se expidieran conforme al plan que había de ser elaborado.

Esto es, en sus líneas principales, lo que entrañaba el acuerdo concluido el 30 de agosto, y sobre esa base entablaron inmediatamente los Comandantes en Jefe de Berlín sus conversaciones, las cuales, repito una vez más, tenían por objeto precisar las medidas prácticas para aplicar los principios establecidos en Moscú.

El 7 de septiembre había sido fijado como plazo último para que los Comandantes en Jefe enviaran un informe a los gobiernos. En el informe conjunto de los Comandantes en Jefe francés, norteamericano y británico, que figura en el anexo 6 de los documentos presentados al Consejo de Seguridad, así como en el memorándum remitido por el Sr. Molotov el 14 de septiembre de 1948, que constituye el anexo 7 de la documentación, se exponen las razones por las cuales estas conversaciones de carácter técnico y práctico fracasaron finalmente. Desde el principio, los representantes de las Potencias occidentales se dieron cuenta de que sería difícil llegar a un acuerdo sobre los tres puntos principales. Estos tres puntos no abarcaban todas las cuestiones que hacía falta examinar, pero al parecer eran la base misma del acuerdo concluido en Moscú.

Para empezar, el Comandante en Jefe soviético planteó la cuestión de limitar el tránsito aéreo sólo a las necesidades de las tropas de ocupación, lo que equivalía a impedir el transporte aéreo civil destinado a Berlín y los transportes de mercaderías destinados a la población civil alemana. Para hacerlo, las autoridades soviéticas se basaban en una decisión del Consejo de Control, de agosto de 1945, cuyas disposiciones interpretaban de una manera restrictiva y contraria al uso bien establecido en los tres años precedentes. Durante las conversaciones surgieron posibilidades de acuerdo respecto del tránsito aéreo, terrestre y por canal, pero las nuevas proposiciones de la URSS respecto al tránsito aéreo hicieron ilusorio todo progreso.

Por lo que se refiere a las reformas financieras, la principal dificultad consistía en las facultades

que debía tener la comisión cuatripartita, prevista en las instrucciones del 30 de agosto. El Mariscal Sokolovsky, el Sr. Molotov, y luego el Señor Vishinsky en la primera reunión del Consejo de Seguridad dedicada a esta cuestión [361a. sesión], sostuvieron que las Potencias occidentales habían pedido que la Comisión Financiera estuviera facultada para fiscalizar la emisión del marco alemán en la zona soviética. Esta declaración tal vez se funda en un error de interpretación y está en todo caso en oposición absoluta con el sentido de las instrucciones del 30 de agosto. Los representantes de las Potencias occidentales jamás han pretendido ejercer ese control, como tampoco han manifestado la intención de fiscalizar al Banco alemán de emisión de la zona soviética en lo que respecta a sus actividades en general.

En realidad, el representante de la URSS deseaba limitar las actividades de la Comisión Financiera a la vigilancia del cambio de billetes, y se negaba a extender los poderes a esta comisión más allá del período de cambio, lo que contrariaba las indicaciones que había dado el Mariscal Stalin, en la conversación del 23 de agosto, al reconocer la necesidad de mantener la Comisión Financiera aun después del período de cambio.

Por último, respecto al comercio, al final de las conversaciones en Berlín, el representante de la URSS se negó a aceptar el control cuatripartito de la expedición de licencias de importación y exportación.

El informe que los tres Comandantes en Jefe occidentales de Berlín han presentado indica, además, que las discusiones no habían versado sobre varios otros puntos, entre otros el pago por los alimentos y carbón transportados por las Potencias occidentales, el equilibrio del presupuesto de la ciudad de Berlín, la estimación y la asignación de los costos de ocupación. Había otras cuestiones que tampoco fueron examinadas y sólo hubiera sido posible hacerlo si se hubiese llegado a un acuerdo sobre los puntos principales que ya he mencionado. Entre tales asuntos, que lógicamente hubieran sido examinados en una etapa ulterior de las conversaciones, quiero destacar especialmente los siguientes: el control de cambios, las reservas monetarias que debían mantenerse a la disposición de los diversos sectores de Berlín y el establecimiento de un sistema de control de importaciones y exportaciones.

Además, no se trata de ofrecer aquí una lista completa de las cuestiones que debieron haber sido resueltas. He citado estos puntos sólo con el objeto de demostrar con toda claridad la compleja naturaleza del problema. Aun si los tres puntos esenciales a los que me he referido — porque fué precisamente debido a su examen que las conversaciones no tuvieron éxito —, aun si estos tres puntos hubieran sido resueltos, también hubiera sido necesario resolver las demás cuestiones que acabo de indicar y tal vez otras más, para llegar a un acuerdo que pudiera aplicarse efectivamente.

La existencia misma de estos problemas prueba, además, que era imposible imaginar que la Comisión Financiera cuatripartita pudiera tener funciones de duración limitada. No citaré más que un ejemplo, el de la tasa de descuentos, que no puede ser fijada en una forma definitiva.

El Gobierno de Francia, como los Gobiernos de los Estados Unidos y del Reino Unido, deseaba y estaba decidido a resolver las dificultades de la situación en Berlín.

Estos gobiernos habían propuesto una solución que nos parecía razonable y que, a nuestro juicio, tenía debidamente en cuenta los diversos intereses de las distintas partes. Nos ha parecido, por el contrario, que el Gobierno de la URSS tenía más interés en prolongar indefinidamente las conversaciones, en mantener y acentuar mientras tanto la presión que ejercía sobre la capital del antiguo Reich que en solucionar la cuestión de Berlín.

Las dificultades de orden técnico que he enumerado son una cosa; el espíritu con que se las examina es otra. Nosotros queríamos, sinceramente por nuestra parte, dar solución a estas dificultades técnicas, y aun pensamos que se las

hubiera podido resolver sin obstáculos insuperables si hubiéramos encontrado una voluntad de llegar a un acuerdo igual a la nuestra.

Por haber reconocido que no había la buena voluntad de llegar a un acuerdo, los tres gobiernos, después de dos meses de pacientes negociaciones, decidieron someter el asunto al Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE: No habiendo otros oradores inscritos, levantaremos la sesión hasta el próximo viernes, a las tres de la tarde, sesión que se dedicará al examen de las decisiones que tenga a bien adoptar el Consejo de Seguridad.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.
